



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1367/17

Buenos Aires, 30 de agosto de 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
30 / 08 / 17
SECRETARÍA LEYTRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTOS:

El Art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275, el Expediente DGN N° 2370/16 y las Resoluciones DGN N° 401/17 y 935/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 se dispuso que este Ministerio Público de la Defensa de la Nación –entre otras Instituciones– creara un organismo con autonomía funcional y con competencias y funciones idénticas a las de la Agencia de Acceso a la Información Pública previstas en el Art. 24 de la citada ley.

Asimismo, en la misma norma se dispuso que la designación de su director debe realizarse mediante un procedimiento abierto, público y transparente que garantice la idoneidad del candidato.

Por su parte, en cumplimiento del mandato dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa se dictó la Resolución DGN N° 401/17, mediante la cual se ordenó: "I. CREAR en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, la Oficina de Acceso a la Información Pública, con el objeto de garantizar la implementación y puesta en práctica de los principios rectores de la Ley N° 27.275. II. DISPONER que el procedimiento de selección del titular del órgano creado por el punto I se efectúe mediante un concurso público de

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEYTRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*antecedentes, en el cual se garantice la realización de audiencias públicas y participación de la sociedad civil, de conformidad con lo establecido en el considerando III de la presente”.*

En consonancia con la mentada Ley y lo dispuesto por la resolución referida en el párrafo precedente, mediante Resolución DGN N° 935/17 se aprobó la reglamentación del procedimiento para la selección del funcionario a cargo de la Oficina creada, la cual respetó, en todos sus términos, los lineamientos establecidos por las citadas normas.

Que, como corolario de ello, resulta oportuno proveer a la convocatoria del concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de:

*a) Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, Subsecretario Administrativo o equivalente (CONCURSO N° 1 Oficina de Acceso a la Información Pública del MPD).*

**II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** el comprendido entre los días 5 y 20 de septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 14, Inc. a) del Reglamento para la selección del funcionario a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Anexo I de la Res. DGN N° 935/17, en adelante “el Reglamento” – (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar)).

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 14, Inc. b) del Reglamento) para



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

entregar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas– o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 15, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 14 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 14, Inc. b) del Reglamento vencerá el 4 de octubre del corriente año.

**III. ESTABLECER** que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", el "*Formulario de Declaración Jurada*" y el "*Instructivo para la Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 15, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en el Portal Web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en **CONCURSO N° 1 Oficina de Acceso a la Información Pública del MPD**", desde donde podrán obtenerlos los interesados.

**IV. DETERMINAR:**

**A.- FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
DR. CANGALINI, MARIA ZORRIN  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 16, Inc. c) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 14, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2 y 3 del Inc. "c" del Art. 15 se considerarán no realizadas.

**B.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:** se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 935/17).

Solicítese al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Sra. Procuradora General de la Nación, a los/las Sres./Sras. Rectores/as de la Universidad de Buenos Aires y de otras Universidades nacionales y privadas, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, Inc. c), del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7° Inc. c), del Reglamento).

**C.- IMPOSIBILIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN:**  
Rigen las previstas en el Art. 13 del Reglamento aplicable.

**D.- REQUISITOS PERSONALES:**  
Se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad al cierre del período de inscripción, y cumplir en lo que corresponda, con los demás requisitos para el ingreso al MPD establecidos en



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

el Art. 34 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación". (Cf. Art. 12 del Reglamento).

**E.- INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:**

El Jurado que intervendrá en el procedimiento de evaluación estará compuesto por:

**Presidente:**

-Señora Secretaria General (Int.) de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta DI CORLETO.

**Vocales:**

- Señor Director General de la Defensoría General de la Nación, Cdor. Marcelo Fabián CHIAPPARA

- Señor Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Carlos Christian SUEIRO.

**F.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, y a los/as miembros del Jurado por medio fehaciente (Cf. Art. 18 del Reglamento).

**V. PROTOCOLÍCESE**, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DR. MARÍA PAZ MAZZI  
PROSECUTORA GENERAL  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL